



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se recibe memorial mediante correo electrónico el día 19 de julio del año calendado, suscrito por el representante legal de la entidad actora. Sírvase proveer lo pertinente. Bucaramanga, 23 de julio de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

***JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE***

Bucaramanga, veintiséis (26) de julio dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CREZCAMOS
DEMANDADOS:	JULIAN ANDRES MENESES PEÑALOZA
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No 618
RADICADO:	680014189001-2019-00076-00
DECISIÓN:	RECONOCE PERSONERÍA ABOGADO SUSTITUTO
TRÁMITE:	POSTERIOR

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, y al memorial suscrito por JAIDER MAURICIO OSORIO SÁNCHEZ, Representante Legal de la entidad actora, mediante el cual solicita la revocatoria del poder conferido a KELLY JOHANA URQUIJO MANOSALVA, y reconocimiento de personería para actuar a la abogada JESSICA ANDREA RAMÍREZ LUCENA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.732.267 y portadora de la tarjeta profesional No 279.904 del C. S de la J, procede el Despacho a aceptar la solicitud del apoderado por cumplir con lo establecido en los Artículos 75 y 76 del C.G.P.

Finalmente, se observa que, junto con el memorial señalado en líneas anteriores, se adjunta documento -certificado expedido por la Universidad Cooperativa de Colombia- del cual no obra solicitud alguna, motivo por el cual el despacho hará caso omiso a la radicación de este documento.

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer personería jurídica a la abogada sustituta JESSICA ANDREA RAMIREZ LUCENA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.732.267 y portadora de la tarjeta profesional No 279.904 del C. S de la J en los términos del poder conferido con el libelo introductorio de la presente litis, a quien se le recuerda que solo tendrán validez los memoriales y/o solicitudes que provengan de la cuenta de correo electrónica registrada en Sistema del Registro Nacional de Abogados –SIRNA andrea.ramirez@crezcamos.com.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ
JUEZ



NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 28** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga. **23 DE JULIO DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bf314e27b7f8ce91e69205705deb3f1c04f046c041f4b3e2569a62cc7f6d9458

Documento generado en 20/07/2021 02:38:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>